



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
28 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

13^{er} período de sesiones

Ordos (China), 6 a 16 de septiembre de 2017

Tema 7 a) del programa provisional

Cuestiones de procedimiento

Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Participación e implicación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Nota de la secretaría

Resumen

En su decisión 5/COP.12, la Conferencia de las Partes (CP) pidió a la secretaría que abordara una serie de cuestiones relativas a la participación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en el proceso de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD). La CP pidió a la Secretaria Ejecutiva que facilitara la renovación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité) y que, junto con el Comité, presentara propuestas a la Mesa de la CP sobre posibles formas de apoyar la labor del Comité y ampliar su composición.

En la misma decisión, la CP solicitó a la Secretaria Ejecutiva que informara en su 13^{er} período de sesiones sobre la aplicación de la decisión y que incluyera también el informe del Comité sobre la realización de sus tareas.

El presente documento contiene los informes de la Secretaria Ejecutiva y del Comité sobre las medidas adoptadas por la secretaría para aplicar dicha decisión, y ofrece recomendaciones para que la CP las examine en su 13^{er} período de sesiones.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1–4	3
II. Aplicación de los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	5–14	3
A. Renovación de la composición del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil	5–6	3
B. Propuesta de ampliación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	7–9	4
C. Apoyo al Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cumplimiento de su mandato.....	10–14	4
III. Informe del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil.....	15–43	5
A. Actividades emprendidas por el Comité	15–30	5
B. Derechos sobre la tierra: la prioridad de las organizaciones de la sociedad civil	31–43	8
IV. Evaluación de la eficacia del apoyo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a la participación de las organizaciones de la sociedad civil.....	44–57	10
A. Conclusiones.....	46–51	10
B. Recomendaciones	52–57	11
V. Conclusión y recomendaciones	58	12

I. Antecedentes

1. Mediante su decisión 5/COP.10, la Conferencia de las Partes (CP) introdujo cambios en el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) ante la CP, entre los que figuraban modificaciones en la composición del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil (el Comité), establecido originalmente en virtud de la decisión 5/COP.9. La CP definió en su decisión 5/COP.11 la composición del Comité y amplió las tareas encomendadas a este en materia de comunicación y coordinación con las OSC.
2. En la decisión 5/COP.12 se pide a la secretaría y al Comité que presenten propuestas a la Mesa de la CP sobre posibles formas de apoyar la labor del Comité y ampliar su composición. También se pide a las OSC que aumenten sus sinergias con las tres convenciones de Río. Las Partes pidieron asimismo a la secretaría que informara sobre la aplicación de la decisión en el 13^{er} período de sesiones de la CP (CP 13).
3. Basándose en el diálogo ministerial celebrado durante la CP 12 con las OSC, el cual se centró en los derechos sobre la tierra, el Comité decidió dedicar su labor durante el bienio en curso a investigar, celebrar consultas y elaborar un conjunto de recomendaciones sobre temas incluidos en el informe del Comité.
4. En la CP 10 se pidió que en la CP 13 se llevara a cabo un examen general de los resultados logrados con los procedimientos revisados para la acreditación de las OSC, a fin de determinar si habían dado lugar a una participación más eficaz de esas organizaciones en la aplicación de la Convención. La secretaría facilitó la organización del examen a través de un consultor. Los resultados del examen y las recomendaciones derivadas de él figuran en la sección IV del presente documento.

II. Aplicación de los procedimientos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

A. Renovación de la composición del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

5. En la decisión 5/COP.12, párrafo 3, la CP pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara la renovación de la composición del Comité en enero de 2016. En cumplimiento de esta disposición, y como resultado de las consultas mantenidas con las OSC acreditadas en noviembre de 2015, se designó a los siguientes miembros:
 - La Sra. Hindou Ibrahim Oumarou (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee (IPACC)) – representante de África;
 - El Sr. Bhawani Shanker Kusum (Society for Rural Development (GBS)) – representante de Asia;
 - La Sra. Marioldy Sánchez Santivañez (Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral (AIDER)) – representante de América Latina y el Caribe;
 - La Sra. Sophiko Akhobadze (Regional Environmental Centre for the Caucasus) (REC Caucasus)) – representante de Europa Central y Oriental;
 - El Sr. Baris Karapinar (Nature Conservation Centre (NCC)) – representante de Europa Occidental y otros Estados;
 - Las Sras. Jamal Annagylyjova y Camilla Nordheim-Larsen – representantes de la secretaría y del Mecanismo Mundial (MM), respectivamente.
6. Desde enero de 2016, el Comité se ha reunido 11 veces (3 presencialmente y el resto mediante conferencia telefónica), para cumplir su mandato original. La secretaría ha

apoyado el trabajo del Comité, ha elaborado los documentos requeridos y ha realizado las labores de seguimiento solicitadas por los miembros.

B. Propuesta de ampliación de la composición del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

7. En la decisión 5/COP.12 se pedía a la secretaría y al Comité que presentaran propuestas a la Mesa de la CP sobre posibles formas de apoyar la labor del Comité y ampliar su composición.

8. El Comité se reunió con la Mesa de la CP el 13 de enero y presentó una serie de opciones para aplicar la decisión de la CP. El Comité informó a la Mesa de la CP sobre las opciones existentes para cumplir este mandato, a saber:

- a) Continuación de la situación actual;
- b) Integración de los diez grupos principales de las Naciones Unidas¹;
- c) Ampliación para incluir la representación subregional;
- d) Una combinación de elementos de las opciones anteriores.

9. Tras un detenido examen, el Comité sugirió que la Mesa de la CP eligiera la opción d). Habida cuenta de la necesidad de incluir a nuevos actores en el Comité, velando al mismo tiempo por la adecuada representación del grupo y por la eficiencia de este, existe la posibilidad de continuar con cinco miembros, como se acordó en la decisión 5/COP.11, a los que se sumarían tres OSC seleccionadas en caso de que haya grupos principales infrarrepresentados según los principios rectores del Comité y su plan de trabajo. Mientras tanto, el Comité seguirá creando redes nacionales con el fin de llegar hasta los representantes subregionales.

C. Apoyo al Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cumplimiento de su mandato

10. De acuerdo con el mandato establecido por la Convención y las decisiones de la CP, la secretaría ha estado apoyando la labor de las OSC y el Comité para que participen en la aplicación de la Convención en todos los niveles.

11. La secretaría siguió facilitando la acreditación de las OSC. En el momento de redactarse el presente documento, otras 147 organizaciones habían presentado la documentación necesaria para acreditarse como observadores ante la CP. Se prevé que otras organizaciones cumplan ese trámite antes de la CP 13.

12. Además, la secretaría ayudó a las OSC, además de al Comité, a recabar fondos para posibilitar el funcionamiento del Comité y la participación de las OSC en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios.

13. En este sentido, el Gobierno de Suiza, por conducto de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, ha proporcionado los fondos necesarios para que el Comité llevara a cabo su labor durante los últimos cuatro años.

14. La sección III contiene el informe del Comité, en el que se describe la labor realizada para aumentar la participación de las OSC en la aplicación de la Convención.

¹ <https://sustainabledevelopment.un.org/majorgroups/about>.

III. Informe del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

A. Actividades emprendidas por el Comité

1. Antecedentes

15. El actual Comité se estableció en enero de 2016 tras las consultas organizadas con las OSC acreditadas ante la CLD. Desde entonces, el Comité está compuesto por los siguientes miembros:

- La Sra. Hindou Ibrahim Oumarou (IPACC) – representante de África;
- El Sr. Bhawani Shanker Kusum (GBS) – representante de Asia;
- La Sra. Marioldy Sánchez Santivañez (AIDER) – representante de América Latina y el Caribe;
- El Sr. Baris Karapinar (NCC) – representante de Europa Occidental y otros Estados;
- La Sra. Sophiko Akhobadze (REC Caucasus) – representante de Europa Central y Oriental;
- Las Sras. Jamal Annagylyjova y Camilla Nordheim-Larsen – representantes de la secretaría y el MM, respectivamente.

16. En la primera reunión del Comité, celebrada en febrero de 2016, se nombró Presidenta del Comité a la Sra. Akohbadze.

2. Trabajo del Comité de Selección de Organizaciones de la Sociedad Civil

17. El Comité se ha reunido en 11 ocasiones desde febrero de 2016. Tres reuniones fueron presenciales (en Bonn en abril de 2016, en Nairobi en octubre de 2016 y en Estambul en enero de 2017) y ocho fueron reuniones virtuales celebradas por conferencia telefónica.

18. En su primera reunión, el Comité acordó su modo de proceder y elaboró el programa de trabajo del bienio 2016-2017 para poder cumplir su mandato.

19. Aparte de las reuniones oficiales, los miembros del Comité mantuvieron entre sí consultas oficiosas, tanto por correo electrónico como por teléfono, para abordar y comentar cuestiones muy diversas. También celebraron consultas presenciales con la Secretaria Ejecutiva, representantes de los países Partes y otros interesados pertinentes.

20. Además, los miembros del Comité han permanecido en contacto con los grupos interesados para que la voz de la sociedad civil estuviera adecuadamente representada en los debates del Comité. Con este mismo espíritu se han mantenido conversaciones entre los miembros del Comité y los funcionarios de enlace nacionales.

21. Cuestiones principales que el Comité ha abordado:

a) Los derechos sobre la tierra, con respecto a los cuales el Comité ha promovido una agenda de políticas y se dispone a abogar por que la CP adopte una decisión sobre este asunto. Con el apoyo de varios consultores, el Comité ha elaborado un informe de políticas acerca de los derechos sobre la tierra, cuyas recomendaciones figuran en la sección B *infra*.

b) Sinergias con las convenciones de Río, en particular con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

c) Participación en la labor de la Interfaz Ciencia-Política (ICP) (uno de los miembros del Comité es observador suplente ante la ICP). El Comité envió contribuciones al plan de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política para el bienio próximo y estuvo en contacto con el observador titular ante la ICP.

d) El Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras (PEM NDT). El Comité promueve la participación de las OSC en el proceso de neutralización de la degradación de las tierras (NDT) a nivel nacional y ha realizado una labor de preparación y comunicación dirigida a los funcionarios de enlace nacionales que participan en el PEM NDT, con el fin de que estos alienten a las Partes a facilitar la participación de las OSC en los grupos de trabajo nacionales sobre la NDT.

e) Participación en el Grupo Asesor del Fondo NDT (mediante la intervención de un miembro del Comité) y facilitación de la participación de las OSC en la elaboración de normas sociales y ambientales para el funcionamiento del Fondo NDT.

f) Apoyo a la aplicación de la estrategia integral de comunicación de la CLD, que incluye la participación de los miembros del Comité (y los grupos a los que representan) en el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación.

g) Publicación de un boletín informativo del Comité. El Comité ya ha coordinado y publicado cinco números.

h) Publicación de boletines informativos sobre la NDT: se han elaborado nueve números con información sobre el tema y se han distribuido entre las OSC y los países Partes.

i) Apoyo a una mayor participación de grupos desfavorecidos, principalmente mujeres y pueblos indígenas, en la labor de la Convención.

j) Movilización de las OSC y otras redes existentes.

k) Colaboración en los preparativos de Désertif'actions 2017.

l) Facilitación de la participación de las OSC en las reuniones del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT), el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y la CP.

3. Participación del Comité de Selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

22. Durante las reuniones de este órgano celebradas en Nairobi (Kenya) del 18 al 20 de octubre de 2016, el Comité coordinó la participación de las OSC en los debates, presentó dos declaraciones (en las sesiones plenarias de apertura y de clausura) y aprovechó la participación de nuevas organizaciones para despertar su interés en el proceso de la CLD y animarlas a iniciar los trámites de acreditación.

23. Además, el Comité de Selección se aseguró de que para cada uno de los temas del programa del Comité de Examen hubiera al menos una intervención conjunta de las OSC asistentes a la reunión.

24. Los miembros aprovecharon la ocasión para reunirse con representantes de varios países (Japón, Turquía, China, Canadá, Alemania y Francia), con objeto de alentarlos a que brindaran apoyo financiero a la labor de las OSC del mismo modo que lo había estado haciendo la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.

25. Los fondos facilitados por el Gobierno de Suiza ayudaron a patrocinar la participación de ocho representantes de OSC en la reunión del CRIC.

4. Preparativos para la participación de organizaciones de la sociedad civil en el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

26. En la fecha de elaboración de este informe, el Comité trabajaba en los preparativos necesarios para la participación de las OSC en la CP 13.

27. Principales cuestiones abordadas:

a) Organización de la reunión preparatoria para las OSC, de la cual se ocupará China Green Foundation en coordinación con el Comité.

- b) Organización de una sesión de diálogo abierto. Se están debatiendo los contenidos y el Comité facilitará la participación de grupos de OSC en la selección de los temas.
- c) Organización, durante la fase especial, de una sesión de diálogo interactivo con las OSC dedicada al género y los derechos sobre la tierra.
- d) Publicación diaria del boletín informativo ECO para dar a conocer los puntos de vista de las OSC.
- e) Organización de reuniones diarias de OSC.
- f) Recomendaciones para la selección de delegados de las OSC, para lo cual se contaría con el apoyo de contribuciones voluntarias por conducto del Fondo Especial.

5. Enseñanzas extraídas

28. Los miembros consideraron que sus dos años de participación en el Comité habían sido una experiencia muy positiva.

29. Entre las enseñanzas positivas extraídas, los miembros del Comité destacaron las siguientes:

- a) La coordinación entre las OSC a nivel mundial es viable y podría encargarse de ella un grupo de representantes de las OSC que se dedicasen específicamente a esta labor, siempre que colaborasen entre ellos;

- b) La labor del Comité ha contribuido a dar mayor visibilidad a las prioridades de la sociedad civil en los procesos de la CLD a nivel mundial. El Comité sigue teniendo dificultades para aumentar dicha visibilidad a nivel regional y nacional.

30. El Comité sugirió también algunas ideas para mejorar su desempeño en el futuro:

- a) Puesto que la única financiación para su labor la brinda Suiza, el Comité quisiera alentar a otros países a que también aporten fondos para apoyar el trabajo de las OSC en todos los niveles.

- b) No todas las OSC están involucradas al mismo nivel. Algunas son muy activas en los ámbitos de la comunicación y la coordinación, mientras que otras muestran bastante pasividad. El Comité tendrá que alentarlas a que participen más, entre otras cosas recabando la participación de grandes organizaciones internacionales que puedan contribuir y realizar aportaciones mediante una labor de promoción, investigación de políticas y reunión de datos empíricos que fortalezca la posición de las OSC en las cuestiones pertinentes de la CLD. Se decidió publicar un boletín informativo para mantener un contacto más estrecho, pero es necesario mejorar la comunicación entre el Comité y los grupos representados por las OSC. Es imperativo elaborar una estrategia de comunicación y sacar el máximo partido a los medios sociales y las plataformas de comunicación.

- c) Para orientar la labor del Comité, deben ultimarse los principios rectores y las normas operacionales y los procedimientos del Comité.

- d) Ampliación del Comité. A fin de seguir reforzando la participación de OSC acreditadas en la CLD a nivel mundial, regional y nacional, es necesario aumentar el número de OSC miembros, de modo que su alcance e influencia sean mayores. De conformidad con la decisión 5/COP.12, sobre la participación e implicación de las OSC, el Comité actual propone a la Mesa que amplíe la composición del Comité, añadiendo tres representantes de OSC en caso de que los grupos principales no estén suficientemente representados por los cinco delegados regionales de OSC según se había convenido originalmente en la decisión 5/COP.11. Esta nueva composición del Comité, que como máximo podría llegar a tener ocho miembros, aumentará la incidencia de la participación de la sociedad civil en los procesos de la CLD. Los procedimientos para la selección de representantes y para la organización de los trabajos y la interacción del Comité se establecerán en las directrices operacionales generales de participación de las OSC en la CLD.

B. Derechos sobre la tierra: la prioridad de las organizaciones de la sociedad civil

31. Las recomendaciones específicas que se enumeran a continuación han sido extraídas del informe de políticas que, además de ejemplos, contiene información adicional sobre antecedentes y datos detallados.

32. *Evaluaciones.* En el marco de la NDT deben incluirse evaluaciones de los derechos sobre la tierra junto con otros tipos de evaluaciones. Para evaluar la tenencia de la tierra, hay métodos convencionales rápidos y sencillos que describen fielmente la situación de los derechos, incluida la seguridad de la tenencia de la tierra.

33. *Sensibilización.* Los Gobiernos deben comprender mejor la relación que existe entre los derechos sobre la tierra y la degradación de esta, así como las causas, las consecuencias y los remedios que entran en juego. Debe valorarse más el papel que desempeñan las labores de promoción y de presión al gobierno en lo que respecta a los factores destacados de esta relación, como son el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, la seguridad de la tenencia de la tierra y el arreglo de controversias.

34. *Seguridad de la tenencia de la tierra.* Velar por la seguridad de la tenencia de la tierra es una recomendación prioritaria. Si bien es difícil garantizar rápidamente a toda una población la seguridad de la tenencia de la tierra, las políticas y prácticas propicias a ello son claras, directas y factibles. Entre estas, ocupa un lugar prioritario la creación de instituciones y mecanismos de solución de diferencias —sujetos a las normas consuetudinarias, ordinarias y de los pueblos indígenas—, que deben resultar accesibles, económicos y equitativos. En los procesos de solución de diferencias amparados por el Estado deben admitirse distintas formas de pruebas y de justificación de las pretensiones (normas que rigen la práctica de la prueba), incluidas las de los pueblos indígenas, consuetudinarias, orales y escritas. Esto es particularmente importante en procedimientos en los que se trata de resolver controversias entre pretensiones basadas en el régimen estatal frente a otras basadas en sistemas de tenencia de la tierra consuetudinarios o de los pueblos indígenas. Y las decisiones se deben hacer cumplir. Por último, el Estado debe tener presente que los mecanismos de solución de diferencias consuetudinarios y los de los pueblos indígenas son en gran medida un bien gratuito que, para funcionar, no precisa recursos de formación o administración ni salarios.

35. *Sustitución de los sistemas de tenencia de la tierra.* Se recomienda proceder con cautela a la hora de sustituir los sistemas de derechos territoriales consuetudinarios o los de los pueblos indígenas por sistemas formales de carácter estatal, habida cuenta de los problemas que históricamente ha causado esa práctica. La seguridad de la tenencia es lo fundamental, y es posible lograrla mediante sistemas de tenencia de la tierra estatales, de los pueblos indígenas, consuetudinarios o híbridos. Es importante dar con fórmulas que posibiliten la interacción entre esos sistemas, en lugar de intentar sustituir unos por otros. Mucho se ha avanzado en ese terreno y en varios países se han conseguido logros muy destacables. Desde la perspectiva del Estado, es importante ofrecer un reconocimiento oficial, amparado por la legislación nacional, de la diversidad de modalidades locales existentes para el acceso a los recursos de tierras y el control de estos.

36. *Rentabilización de tierras degradadas rehabilitadas.* Los Gobiernos deben ser conscientes de la importantísima baza para la economía nacional que pueden constituir las tierras degradadas una vez rehabilitadas. Las inversiones que se realicen para la recuperación de tierras degradadas pueden reportar grandes beneficios cuando esas tierras vuelven a ser productivas. Existe una relación muy directa entre la degradación de la tierra y las ganancias o pérdidas económicas derivadas del pastoreo, la agricultura, la agrosilvicultura, la silvicultura, la gestión de recursos hídricos y las modalidades de uso múltiple de la tierra. También se requiere una mayor sensibilización sobre las pérdidas económicas que conlleva permitir que la tierra se degrade.

37. *Examen jurídico de la legislación existente.* Una ley bienintencionada puede tener consecuencias no deseadas. Algunas leyes de común aplicación pueden introducir elementos que fomenten inadvertidamente la degradación de las tierras. Un examen de esas leyes puede abrir la puerta a cambios, a menudo fáciles de aplicar, que favorezcan la NDT.

También debe considerarse prioritaria la realización de un estudio sobre la corrupción en la gobernanza de la tierra.

38. *Nuevas leyes.* Pueden emplearse diferentes enfoques legislativos nuevos para contribuir a la prevención de la degradación de tierras y a la recuperación de tierras degradadas. Entre estos cabe citar las disposiciones legislativas que permiten, alientan y, en ocasiones, exigen que ciertas tierras sean objeto de usos múltiples por parte de distintas entidades cooperativas, evitando así enfrentamientos. Sirvan de ejemplo los usos de la tierra compartidos entre inversores y pequeños propietarios y entre ganaderos y agricultores. Para el desarrollo de infraestructuras es importante promover la seguridad de la tenencia de la tierra de las comunidades locales antes de iniciar grandes proyectos de infraestructura, con el fin de evitar una situación que casi siempre desemboca en una pérdida de la seguridad de la tenencia, expulsiones, una afluencia de inmigrantes que toman las tierras y, en última instancia, la degradación de la tierra.

39. *Uso de los árboles.* La tenencia de árboles puede constituir un valioso instrumento para recuperar tierras y prevenir su degradación. Los árboles se encuentran a menudo en la intersección entre los derechos sobre la tierra y la degradación de esta. Los derechos sobre los árboles presentan diferentes configuraciones, según la comunidad y el país, pero a menudo están vinculados a determinados grupos indígenas y tradicionales. Por tanto, se pueden aplicar diversos instrumentos en las zonas que se encuentran bajo el control de grupos específicos. En el apartado sobre la tenencia de árboles como instrumento en la recuperación de tierras se describen algunos. Cabe destacar las posibilidades que ofrece la plantación de árboles para recabar la participación de las comunidades locales, las OSC y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

40. *Empresariado social.* Las comunidades locales viven muy cerca de la tierra, lo que las convierte en un recurso primordial para la innovación, experimentación y adaptación que se necesitan para hallar nuevas fórmulas de combinar los derechos sobre la tierra, los sistemas de producción y la tecnología. Es preciso apoyar ese tipo de iniciativas empresariales para posibilitar la experimentación con opciones viables.

41. *Organizaciones internacionales de derechos sobre la tierra.* Para alcanzar los objetivos de la NDT puede resultar de interés una gran variedad de organizaciones, grupos y medidas de alcance internacional en torno a los derechos sobre la tierra. Entre estos figuran iniciativas relativas a la utilización de bases de datos, organizaciones para el desarrollo tecnológico, grupos que se dedican a los aspectos jurídicos, sociales y económicos de los derechos sobre la tierra, y otros que trabajan en el ámbito de la promoción y en movimientos de gran envergadura. Algunas de esas iniciativas podrían estar en consonancia con las prioridades y el modo de funcionamiento de la NDT, por lo que deben examinarse para determinar si merece la pena entablar contactos y colaboraciones.

42. *Alianzas para apoyar la NDT.* Para la consecución de las metas de la NDT será importante establecer alianzas con los Gobiernos, la sociedad civil, las ONG, los inversores y los donantes a fin de superar las limitaciones y aprovechar las oportunidades asociadas a los derechos sobre la tierra en el contexto de la NDT. Aunque se pueden formar distintos tipos de alianzas, hay que procurar que sean inclusivas (en particular por lo que se refiere a grupos sociales tradicionalmente marginados, como las mujeres y los pueblos indígenas) y continuas, y que los diversos actores las tomen en serio. Esas alianzas se pueden considerar un medio de resolver problemas y diferencias antes de que sea demasiado tarde, así como de fomentar la cooperación en iniciativas importantes. Un modo de lograr una mayor implicación de los actores pertinentes es otorgar más protagonismo a los derechos sobre la tierra en las conversaciones encaminadas al establecimiento de las alianzas, ya que a menudo los derechos sobre la tierra son un tema candente, capaz de concitar una gran atención, y resultan importantes para todos los actores que desean comunicar sus intereses al respecto.

43. El reconocimiento por las Partes en la CLD de que la gobernanza de la tenencia de la tierra es necesaria para prevenir, minimizar o revertir la degradación de la tierra y lograr que la NDT arroje resultados equitativos es un primer paso importante para establecer un vínculo entre las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia

de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional (VGGT), la NDT y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las Partes podrían organizar actividades de sensibilización y consultas a fin de destacar simultáneamente la importancia las VGGT como recurso para establecer una buena gobernanza de la tenencia de la tierra en aras de la NDT.

IV. Evaluación de la eficacia del apoyo de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a la participación de las organizaciones de la sociedad civil

44. En el período comprendido entre febrero y mayo de 2017, la secretaría encargó una evaluación independiente de la eficacia del apoyo de la CLD a la participación de las OSC. Esa evaluación tenía por objeto determinar qué cambios se habían producido en la participación de las OSC (es decir, en qué medida se lograban resultados) en el proceso de la CLD desde la creación del Comité tras la CP 9, y aclarar de qué modo la evolución de las “facilidades” creadas para la participación de las OSC, en particular el Comité, contribuían a inducir cambios en la implicación de estas organizaciones. La evaluación se limitó al papel y las actividades de las OSC en el contexto del proceso intergubernamental de la CLD. Para poder llevarla a cabo, se recopilaron datos por medio de entrevistas, una encuesta en línea y un estudio documental.

45. A continuación se exponen las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente recogidas en el informe de evaluación².

A. Conclusiones

Conclusión 1: La participación de las OSC en la CLD sigue siendo pertinente, ya que estas contribuyen de manera valiosa a los procesos de la CLD, y el Comité ha dado mayor visibilidad a las prioridades de la sociedad civil en este contexto.

46. En el momento de realizarse la evaluación, había 314 OSC acreditadas o en trámite de acreditación ante la CP. La variedad de OSC acreditadas (desde ONG locales hasta entidades internacionales) se ha traducido en una gran variedad de aportaciones valiosas y estratégicas para el proceso de la CLD. Velar por que las competencias técnicas, necesidades y propuestas de las OSC, en particular de las que trabajan directamente en cuestiones relacionadas con el uso de la tierra, se trasladen a la CP sigue siendo de vital importancia en el proceso de adopción de decisiones de la CLD, a fin de que las políticas y las actuaciones puedan dirigirse de manera eficaz. La intención también es que estas OSC figuren entre los principales beneficiarios de la aplicación de la Convención.

47. Igualmente importante es proporcionar a las OSC información sobre las decisiones y conversaciones en el marco de la CLD. A menudo las OSC son actores decisivos para la aplicación de la Convención y, en este sentido, convierten en realidad las decisiones de la CP. Son, por tanto, usuarios clave de los conocimientos que se generan y transfieren por conducto de la CLD.

48. El Comité ha dado mayor visibilidad a las prioridades de la sociedad civil y permitido una mejor integración de esas prioridades en la adopción de decisiones en la CP. También ha desempeñado un papel esencial en la promoción de las prioridades de las OSC en otros procesos de la CLD, como la ICP.

² Puede consultarse en línea a partir de finales de julio de 2017 en la página web: www2.unccd.int/about-us/evaluation-office.

Conclusión 2: Las aportaciones de las OSC acreditadas al proceso de la CLD tienden a centrarse en el plano mundial y apenas se reflejan en su labor a nivel nacional y local.

49. Si bien se reconoce el valor de la participación de las OSC acreditadas en la CLD, se observa también que esta implicación tiende a limitarse a aportaciones a la agenda internacional: la CP, el CRIC y el CCT. A partir de los datos recopilados en la evaluación, parece que muchas, quizá incluso la mayoría, de las OSC acreditadas aún no promueven activamente ni aprovechan a nivel nacional o local los enfoques y la información derivados del proceso de la CLD. Por otra parte, aunque los funcionarios de enlace nacionales y otros actores “políticos” interesados reconocen la importancia de la participación de las OSC en el proceso de la CLD, su colaboración con las OSC acreditadas parece seguir siendo modesta a nivel nacional.

Conclusión 3: La comunicación es fundamental para que la información pertinente se difunda sin demoras y la gestión de los conocimientos sea adecuada.

50. Se recurre a diversos medios sociales para garantizar la adecuada difusión a las OSC acreditadas de información sobre temas de la CLD, en particular la labor del Comité de Selección. No obstante, las conclusiones de la evaluación apuntan a la necesidad de mejorar la comunicación, sacando el máximo partido a los medios sociales para dar mayor visibilidad a las actividades de las OSC y a las novedades en el sitio web de la CLD, así como ofrecer más información sobre la labor del Comité. Las reuniones previas a la CP entre las OSC acreditadas pueden servir para que armonicen sus enfoques y acuerden una postura conjunta en la promoción de las prioridades de las OSC y la defensa de sus intereses comunes ante la CP. Además, se precisa un mecanismo para mejorar la comunicación entre las OSC acreditadas y los grupos nacionales a los que representan, así como la facilitación del diálogo con otros actores de la sociedad civil, como la comunidad científica.

Conclusión 4: El papel que desempeñan las OSC, y el Comité, en la CLD está evolucionando. Una mayor claridad sobre las funciones y responsabilidades del Comité, quizá en forma de directrices operacionales o de atribuciones formales, redundaría en una mayor eficacia y eficiencia de la participación de las OSC en la CLD.

51. El Comité desempeña un papel fundamental en la coordinación, la observación y el seguimiento de las aportaciones de las OSC al proceso de la CLD, lo que conlleva la realización de diversas tareas sustantivas y de procedimiento, así como otras expectativas que recaen sobre el Comité. La existencia de unas directrices operativas facilitaría considerablemente el funcionamiento del Comité, la reanudación rápida de los trabajos cuando se renueva su composición, su cooperación con las OSC acreditadas y con otras partes interesadas clave, así como su labor de comunicación. Tales directrices aclararían las modalidades de trabajo del Comité y las cuestiones de procedimiento ligadas a la participación de las OSC en el proceso de la CLD. Como parte de las directrices se podría elaborar un plan estratégico con plazos concretos en el que se describieran las prioridades de las OSC y tal vez la necesidad de apoyo externo.

B. Recomendaciones

52. Se recomiendan las siguientes medidas para que la participación de las OSC en la CLD sea aún más efectiva.

Recomendación 1: Deben elaborarse directrices operacionales o unas atribuciones, con un plan estratégico que incluya plazos concretos, que rijan la participación de las OSC en la CLD y el funcionamiento del Comité.

53. Estas directrices deben: i) aclarar el papel de las OSC en la CLD; ii) exponer detalladamente las atribuciones del Comité; iii) incluir un plan estratégico con plazos concretos en el que se describan las prioridades de la participación de las OSC; e iv) indicar las modalidades de financiación de las actividades de las OSC.

Recomendación 2: Debe elaborarse un plan de comunicación de la CLD para las OSC.

54. El Comité debe colaborar con la secretaría de la CLD en el diseño de un plan de comunicación, con la participación de las OSC acreditadas. En ese plan debe definirse por qué es necesaria la comunicación con las OSC, qué hay que comunicar, cómo comunicarlo y quiénes son los destinatarios. También podría indicarse quién debe intervenir en esa comunicación y cuándo y cómo deben llevarse a cabo actividades de comunicación específicas para las OSC.

55. El plan de comunicación podría estructurarse en torno a tres objetivos principales:

a) *Comunicación para la acción.* Entendiendo por “acción” un cambio de práctica resultante de la adopción de nuevos métodos, materiales o enfoques derivados del proceso de la CLD o de la labor realizada por el Comité. En este tipo de comunicación participarían grupos de destinatarios que estuvieran en condiciones de influir y lograr cambios en el seno de las organizaciones, organismos, sectores o redes correspondientes.

b) *Comunicación para el entendimiento.* Este tipo de comunicación se dirigiría a quienes puedan estar interesados en las experiencias, enseñanzas y buenas prácticas resultantes de las intervenciones del Comité.

c) *Comunicación para la sensibilización.* Este tipo de comunicación se centra en transmitir la información y prioridades de la CLD a las OSC de manera especialmente adaptada a una serie de destinatarios y finalidades específicos (por ejemplo, a escala mundial, regional, nacional o sectorial).

Recomendación 3: La secretaría de la CLD debe seguir apoyando la participación efectiva de las OSC acreditadas en el proceso de la CLD en los planos mundial, regional y nacional, prestando especial atención a: i) recabar activamente la participación de nuevas OSC en la CLD, a fin de ampliar la base sustantiva y la influencia de la comunidad de OSC en la CLD; y ii) facilitar el seguimiento de las actividades de las OSC con el fin de aumentar su repercusión.

56. En la evaluación se observó que, de las OSC actualmente acreditadas, dos tercios son ONG nacionales y locales. Si bien su contribución es valiosa para garantizar que la adopción de decisiones y la aplicación de la CLD se basen en realidades concretas, también convendría que en el proceso de la Convención intervinieran OSC internacionales de mayor tamaño, políticamente más influyentes. A menudo, esas organizaciones cuentan con gran capacidad para la investigación sobre políticas y para el establecimiento de contactos, y pueden facilitar en gran medida la definición de las posturas de las OSC y las tareas de promoción en los actos que se celebren en la CLD, así como en otros foros.

57. Las OSC acreditadas podrían promover la puesta en práctica de las recomendaciones de la CP armonizándolas con sus propios programas y prioridades estratégicas. El Comité, con el apoyo de la secretaría de la CLD (por ejemplo, estableciendo vínculos entre la labor de la ICP y la del Comité), puede brindar orientación y apoyo técnico sobre cómo llevara a efecto las recomendaciones de la CP. Este servicio práctico facilitará una mayor implicación de las OSC acreditadas en actividades nacionales y locales relativas a la aplicación de la CLD, además de orientar a las OSC en la identificación, preparación y ejecución de sus propios proyectos en consonancia con los objetivos de la CLD.

V. Conclusión y recomendaciones

58. **Con el propósito de estimular una participación más efectiva de la sociedad civil en las reuniones y procesos de la CLD, y tomando en consideración la aplicación de las decisiones 5/COP.10, 5/COP.11 y 5/COP.12, así como los resultados de la evaluación independiente, tal vez la CP en su 13^{er} período de sesiones desee:**

a) **Animar a los países que tengan pocas o ninguna OSC acreditadas ante la CP a que promuevan la implicación de sus organizaciones en el proceso de la CLD a nivel internacional, en aras de una participación más equilibrada de las OSC en las reuniones de la CP y sus órganos subsidiarios;**

b) Examinar las recomendaciones formuladas por el Comité en relación con los derechos sobre la tierra y la ampliación del mandato del Comité;

c) Pedir a la secretaría que, en colaboración con el Comité, adopte las medidas necesarias para llevar a efecto las recomendaciones de la evaluación independiente;

d) Pedir a la Secretaría Ejecutiva que facilite la renovación de la composición del Comité por un período de dos años en enero de 2018, conforme a las decisiones anteriores;

e) Instar a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y financieras y a las OSC e instituciones del sector privado a que consideren la posibilidad de realizar sin demora aportaciones sustanciales al Fondo Suplementario y al Fondo Especial de la Convención con el propósito de asegurar una participación más amplia de las OSC en las reuniones y procesos de la CLD, así como en la labor realizada por el Comité de Selección.
